



ORDEN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN ANTICIPADAMENTE, PARA EL AÑO 2021, LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Por su parte, el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 267 del 7 de noviembre de 2015), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, a las que se ajusta la presente convocatoria de ayudas.

El Real Decreto 26/2018, de 26 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, modificó los artículos 3, 4, 5, 8, 9, 11 y 12, eliminó los anexos I, II y III, e incluyó una nueva disposición final tercera.

Este régimen de subvenciones se concede al amparo del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, mediante la presente orden, se convocan anticipadamente, para 2021, las ayudas destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico por un importe de 636.489,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.771 «fomento del cooperativismo agrario para la estructuración de la oferta», todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la concesión.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto, condiciones y finalidad.*

Es objeto de la presente orden convoca anticipadamente, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para 2021, destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, en las condiciones, características y finalidad previstas en el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supra-autonómico, publicado en el Boletín Oficial del



Estado número 267, de 7 de noviembre de 2015, modificado por el Real Decreto 26/2018, de 26 de enero.

Segundo. Beneficiarios y requisitos.

Podrán acceder a estas ayudas las entidades previstas en el artículo 3 de las bases reguladoras de estas subvenciones orientadas a las finalidades previstas en el artículo 1 de las mismas y que cumplan los requisitos y compromisos establecidos en el artículo 4 del referido Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.

Tercero. Solicitud de la subvención y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvenciones, se dirigirán al titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el modelo de instancia establecido en el anexo I de esta orden y se presentarán en la sede electrónica del MAPA, cuya dirección es <https://sede.mapa.gob.es>, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de la solicitud será de veinticinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Documentación necesaria para la solicitud.

Las solicitudes de ayuda se presentarán acompañadas de la documentación que se indica a continuación, utilizando los modelos que figuran en los anexos de la presente orden:

- El plan de integración previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1009/2015, cuyo modelo se recoge en el Anexo II de esta orden debidamente cumplimentado en todos sus apartados, incluyendo los modelos recogidos en los anexos II.a, II.b, II.c y II.d.
- Declaración responsable de la entidad en relación a las ayudas recibidas prevista en el artículo apartado 6.a) del artículo 8 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, según el anexo III de la presente orden.
- Compromiso de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1009/2015, según apartado VIII. *Solicitud* del modelo establecido en el anexo I de esta convocatoria.
- Acreditación del poder del solicitante, suficiente y subsistente, de acuerdo con el apartado 6.e) del artículo 8 del Real Decreto 1009/2015, según el modelo establecido en el anexo IV de esta convocatoria.
- Certificados de los acuerdos adoptados por el órgano competente para acometer el proceso de integración correspondiente, según lo dispuesto en el apartado 6.c) del artículo 8 del Real Decreto 1009/2015.

- Estatutos o disposiciones reguladoras o acta constitutiva (en el caso de sociedades mercantiles) de las entidades que participan en el proceso de integración, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.f) del artículo 8 del Real Decreto 1009/2015. En el caso de entidades mercantiles, deberá aportarse certificado del Secretario del Consejo de Administración indicando el porcentaje de distribución del capital social.
- Documentación acreditativa o de compromiso, en su caso, de la separación de actividades o distinción de costes de las actividades de los sectores excluidos no se beneficien de las ayudas *de minimis* concedidas, según lo dispuesto en el apartado 6.d) del artículo 8 del Real Decreto 1009/2015.
- Toda aquella documentación que el interesado considere necesaria y precisa para que puedan valorarse adecuadamente todos los criterios de selección.

La solicitud de ayudas implica la autorización al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar los correspondientes certificados que acrediten el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto. *Criterios de otorgamiento y ponderación.*

1. La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los criterios y baremos de puntuación establecidos en el artículo 9.1 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, sobre un total de 100 puntos.
2. Una vez obtenida la puntuación final se ordenarán las solicitudes de mayor a menor, otorgándose la subvención en riguroso orden de prelación hasta agotar el crédito existente. En caso de producirse un empate, tendrá prioridad el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración de las actuaciones.
3. Las solicitudes que no alcancen una puntuación total o superior igual a 20 puntos se desestimarán.

Sexto. *Instrucción, ordenación, y resolución del procedimiento.*

1. El órgano competente para la instrucción será la Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria¹, y para la ordenación, la Dirección General

¹ Según el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, las competencias en materia de asociacionismo agroalimentario, en las que se encuadra la gestión de estas ayudas, pasan a la Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria, dentro de la misma Dirección General de la Industria Alimentaria



de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del real decreto Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.

2. Las solicitudes serán resueltas por el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sin perjuicio, de lo previsto en la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Séptimo. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución y recursos.

1. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado la resolución legítima a los interesados, podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. La resolución será publicada, en los términos previstos en el artículo 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición, en virtud del artículo 123 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso–Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 11, del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.

Octavo. Solicitud de pago y documentación.

1. La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación del modelo establecido en el anexo V de esta convocatoria debidamente cumplimentado a través de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuya dirección es <https://sede.mapa.gob.es>, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los beneficiarios de estas subvenciones, una vez acabada la actuación objeto de las mismas, deberán justificar la aplicación de los fondos concedidos con anterioridad al 1 de noviembre del año de la convocatoria.

3. Las solicitudes de pago se acompañarán con la documentación que se indica en el artículo 12 de las bases reguladoras (Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre).



Noveno. Financiación de las ayudas.

Las subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supra-autonómico, serán financiadas a través de la dotación presupuestaria 21.07.413A.771. La cuantía para 2021 se establece en 700.000,00 euros.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios, justificación, compatibilidad, control, reintegro y publicidad.

En todos estos aspectos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a la concesión de estas subvenciones y que regula las actividades que podrán realizarse y ser subvencionadas.

Undécimo. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. la Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E. 18-01-2019),
EL DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
José Miguel Herrero Velasco



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Centro Directivo (*):	DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
Denominación de la convocatoria:	SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAUTONÓMICO. R.D. 1009/2015	
B.O.E. fecha/Nº:	dd/mm/aaaa	XXX

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Datos de la entidad solicitante:			
Nombre o razón social:	<input type="text"/>	Siglas:	<input type="text"/>
		N.I.F.:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>
		Fax:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
Ámbito territorial:	<input type="text"/>	E-mail:	<input type="text"/>

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A

Nombre y apellidos:	<input type="text"/>	
Cargo:	<input type="text"/>	N.I.F.:
		<input type="text"/>

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre y apellidos:	<input type="text"/>		
E-mail:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>



V. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

V.1. Denominación de la actuación para la que se solicita subvención	V.2. Importe de la subvención solicitada (€)

VI. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD

- (*) Plan de Integración Asociativa (según Anexo II PIA) que incluye los siguientes modelos/documentos:
 - (*) Anexo II.a Relación de entidades solicitantes y participantes en la integración.
 - (*) Anexo II.b Miembros del Consejo de Dirección/Rector.
 - (*) Anexo II.c Personal.
 - (*) Anexo II.d Presupuesto.
- (*) Anexo III Declaración responsable en relación a las ayudas recibidas.
- (*) Anexo IV Acreditación del poder del solicitante, suficiente y subsistente y documentación acreditativa.
- (*) Certificados de los acuerdos para acometer el proceso de integración.
- (*) Estatutos o disposiciones reguladoras de la entidad solicitante y de cada una de las entidades que participan en el proceso de integración.
- Acta constitutiva sociedad (Obligatorio en caso de entidades mercantiles).
- Documentación acreditativa o compromiso, en su caso, de la separación de actividades o distinción de costes de las actividades de los sectores excluidos (Obligatorio en caso de entidades con actividad en sectores excluidos de las ayudas).
- Documentación acreditativa de la propiedad de locales, vehículos o equipamiento cuyo alquiler está previsto subvencionar.
- Otra documentación adicional. En su caso, indíquese:

(*) Documentación de presentación obligatoria y, en su caso, según **anexo** de la correspondiente convocatoria.



VII. PLAZO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA

La resolución de esta solicitud se publicará en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y publicado resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

VIII. SOLICITUD

El abajo firmante, representante legal de la organización solicitante, solicita la SUBVENCIÓN a que se refiere la presente solicitud, y declara que la organización reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el *Real Decreto 1009/2015*, de 6 de noviembre, y en particular los establecidos en el *artículo 4*, aceptando las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Además, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud, y declara que la organización:

1. No se halla incurso en las circunstancias relacionadas en los *apartados 2 y 3 del artículo 13 y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, no ser empresa en crisis y no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
2. Que cumplirá con las obligaciones establecidas en el *artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
3. Que resulte del proceso de integración y sus miembros, se mantendrán al menos cinco años desde la integración y que la notificación de su retirada se realizará con un mínimo de doce meses de antelación.
4. Cumplirá de forma obligatoria las normas comunes establecidas por la entidad resultante o integradora para las producciones o actividades cooperativas.

El/la abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones concordantes.

Igualmente, autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

Consulta inexistencia de deudas con Agencia Tributaria: Sí NO

Consulta inexistencia de deudas con Tesorería General de la Seguridad Social: Sí NO

En caso negativo, el solicitante deberá aportar:

- Certificados de la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago.



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

A efectos del cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el abajo firmante certifica que la entidad **no es deudora por Resolución de Procedencia de Reintegro de Subvenciones**.

En.....a.....de.....de 20.....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.

(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Protección de datos personales

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado del procedimiento de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico:

1. Responsable del tratamiento: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dirección General de la Industria Alimentaria-Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria
P.º Infanta Isabel, 1. 28071 Madrid
Teléfono: 91 3475346
Correo: sgcca@mapa.es
Delegado de Protección de datos: bnz-DPD@mapa.es

2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación del procedimiento de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Destinatarios de los datos: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. Derechos sobre el tratamiento de datos: conforme a lo previsto en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos:
<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limeSurvey.jsf>



ANEXO II

PLAN DE INTEGRACIÓN ASOCIATIVA

I. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o razón social entidad solicitante:			N.I.F.:
Tipo de organización:	Localidad:	C.P.:	Provincia:

II. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN

El proceso de integración consiste en:

- Fusión por absorción de dos o más entidades en una de ellas.
- Disolución de todas las entidades y constitución de una nueva.
- Integración de una o más entidades en una única entidad, de forma que no implique la extinción de la personalidad jurídica de las integradas.

Datos de la entidad resultante:

Se incorporará al Plan de Integración Asociativa (en adelante, PIA) el (*) **Anexo II.a Relación de Entidades**, donde se incluirán tanto las entidades que forman parte o ya están integradas en alguna de las entidades participantes en el proceso de fusión o integración objeto de la subvención, es decir, con anterioridad al mismo, como las entidades que participan en dicho proceso, es decir, las entidades solicitantes y promotoras.

III. MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN/RECTOR

Se incluirá cumplimentado el (*) **Anexo II.b Miembros del Consejo de Dirección/Rector**.

(*) Documentación de presentación obligatoria según anexo de la correspondiente convocatoria.

IV. OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN

Incluir una descripción de los objetivos específicos que se pretenden conseguir con el proceso de integración (por ejemplo, objetivos relacionados con la innovación en los procesos de producción y comercialización, con la concentración de los procesos de producción y comercialización, con la gestión general, etc.).

Máximo 1.000 palabras.

V. DESCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTUACIONES DEL PLAN DE INTEGRACIÓN ASOCIATIVA

Se incluirá una descripción detallada del proceso de integración que incluya los siguientes puntos:

1. Entidades que intervienen en el proceso, identificando claramente las entidades promotoras y las que son objeto de la integración.
2. Actuaciones previstas para llevar a cabo el proceso de integración. Se detallará para cada actuación:
 - Calendario o cronograma previsto.
 - Desglose de los medios técnicos, personales y materiales con los que cuenta la organización para la ejecución de la actuación. Se debe acompañar del (*) **Anexo II.c Personal**, con la relación de personal para cada actuación y su categoría profesional.
 - Colaboraciones externas previstas.
 - Otros gastos necesarios para la ejecución.

(*) *Documentación de presentación obligatoria según **anexo** de la correspondiente convocatoria.*



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA
ALIMENTARIA

Se valorará la concreción y adecuación entre los distintos conceptos del gasto hasta un máximo de 10 puntos en función del grado de precisión.

VI. SUBVENCIÓN SOLICITADA Y PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA LA ACTUACIÓN, DESGLOSADO POR ORIGEN DE FINANCIACIÓN Y POR CONCEPTOS DE GASTO

Se debe incluir el presupuesto total estimado para la actuación, desglosado por conceptos de gasto en el Plan de Integración Asociativa, según (*) **Anexo II.d Presupuesto**.

Debe existir una correspondencia inequívoca entre la descripción de las actuaciones del Plan de Integración y lo reflejado en el presupuesto.

VII. RESULTADOS PREVISTOS CON LA INTEGRACIÓN: VIABILIDAD Y RENTABILIDAD.

Máximo 1.000 palabras.

(*) *Documentación de presentación obligatoria según **anexo** de la correspondiente convocatoria.*



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Don/Dña.....con NIF.....
representante legal de la organización solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente modelo, y los documentos que lo acompañan.

Ena.....de.....de 20.....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.

(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Dirección General de la Industria Alimentaria.
Paseo de la Infanta Isabel, 1. 28071 – Madrid.

(*) Documentación de presentación obligatoria según **anexo** de la correspondiente convocatoria.



ANEXO II.a										
RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES Y PARTICIPANTES EN LA INTEGRACIÓN (1)										
Nº	¿FORMA PARTE DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?	NIF	NOMBRE ENTIDAD/RAZÓN SOCIAL	NATURALEZA JURÍDICA (2)	FECHA DE INTEGRACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL (CCAA)	Nº SOCIOS	VOLUMEN DE NEGOCIO (3) (€)	SECTOR/ES DE ACTIVIDAD	ENTIDAD PROMOTORA (SI/NO)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										

- (1) En este documento se incluirán tanto las entidades que forman parte o ya están integradas en alguna de las entidades participantes en el proceso de fusión o integración objeto de la subvención, es decir, con anterioridad al mismo, como las entidades que participan en dicho proceso, es decir, las entidades solicitantes y promotoras.
- (2) Cooperativa agroalimentaria, Cooperativa agroalimentaria de segundo grado, Grupo cooperativo de carácter agroalimentario, Sociedad Agraria de Transformación o Entidad mercantil.
- (3) Referido al último ejercicio económico cerrado.
- (*) Se añadirán a continuación tantas filas como entidades haya.

Ena.....de.....de 20.....

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

ANEXO II.b
MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN/RECTOR

I. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO:	N.I.F.:	

II. MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN/RECTOR DE LA ENTIDAD

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	N.I.F	< 41 AÑOS	SEXO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ⁽¹⁾	FORMACIÓN ⁽²⁾
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
...							

⁽¹⁾ Se entenderá por "Titulado universitario" aquella persona que en el momento de la solicitud esté en posesión de un Título de Doctor, Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico o equivalentes.

⁽²⁾ Conforme al punto 3º del apartado 1.f del artículo 9 del R.D. 1009/2015.

(*) Se añadirán a continuación tantas filas como miembros haya.

III. PORCENTAJES COMPOSICIÓN CONSEJO DE DIRECCIÓN/RECTOR DE LA ENTIDAD

MENORES 41 AÑOS		MUJERES	
TITULADOS UNIVERSITARIOS		FORMACIÓN (art. 9.1.f.3º RD 1009/2015)	

Ena.....de.....de 20....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

**ANEXO II.c
PERSONAL**

Nº	Nombre y Apellidos	Tipo de contrato	Antigüedad (años)	¿Contratado específicamente para el proceso?	Categoría o cualificación profesional	Retribución anual bruta total (€)	Seguridad Social anual a cargo de la Empresa (€)	Total gastos anuales de personal (€)	Gastos anuales de personal dedicados al proceso de integración (€)	% de dedicación al proceso de integración	Nº de horas totales dedicadas al proceso de integración
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
... 1											

TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
--------------	------	------	------	------	------	------

⁽¹⁾ Se añadirán a continuación tantas filas como sea necesario.

Ena.....de.....de 20.....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)



ANEXO II.d PRESUPUESTO

CONCEPTOS DE GASTO	Gastos previstos Sin IVA (€)	Subvención solicitada (€)
1. GASTOS DE INTEGRACIÓN (máximo subvencionable 50.000 €)		
1.1. Constitución		
1.1.1. (...)		
1.2. Auditoría		
1.2.1. (...)		
1.3. Asesoramiento de socios, rectores y técnicos		
1.3.1. (...)		
1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación		
1.4.1. (...)		
1.5. Otros gastos de integración		
1.5.1. (...)		
2. GASTOS DE GESTIÓN		
2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal (máximo subvencionable 25%, sobre gastos elegibles actuación)		
2.1.1. (...)		
2.2. Alquiler de locales, vehículos o equipamiento		
2.2.1. (...)		
2.3. Personal (máximo subvencionable 60%, sobre gastos de gestión elegibles)		
2.3.1. Retribuciones		
2.3.2. Formación		
2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de		
2.4.1. (...)		
2.5. Dietas y gastos de viaje (máximo subvencionable 30%, sobre gastos elegibles actuación)		
2.5.1. (...)		
2.6. Otros gastos de gestión y administración (máximo subvencionable 10%, sobre gastos elegibles actuación)		
2.6.1. (...)		
3. OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES		
3.1. Edición de publicaciones, folletos y carteles (máximo subvencionable 20%, sobre gastos elegibles actuación)		
3.2. Auditoría cuenta justificativa (máximo subvencionable 4%, sobre gastos elegibles actuación)		
IMPORTE TOTAL		

Ena.....de.....de 20....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del
documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN A LAS AYUDAS RECIBIDAS

Don / Dña..... con NIF....., representante legal de la entidad solicitante..... con NIF....., certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud, y declara que la entidad (marque la opción que corresponda):

- No ha recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad**, procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de la misma tanto nacionales como internacionales y de otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.
- Ha recibido² otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad**, procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de la misma tanto nacionales como internacionales y de otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.
- No ha recibido ninguna ayuda bajo el régimen de *minimis*** durante los tres últimos años fiscales (el año en curso se considera como el año fiscal actual y los años precedentes, los otros dos años fiscales).
- Ha recibido³ ayuda bajo el régimen de *minimis* durante los tres últimos años fiscales** (el año en curso se considera como el año fiscal actual y los años precedentes, los otros dos años fiscales):

Convocatoria de ayuda	Organismo que ha concedido la ayuda	Importe de la subvención concedida (en €)	Fecha de concesión de la subvención
TOTAL			

En.....a.....de.....de 20....
Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.

(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

² En caso de marcar esta opción, completar la tabla.

³ En caso de marcar esta opción, completar la tabla.



ANEXO IV ACREDITACIÓN DEL PODER DEL SOLICITANTE, SUFICIENTE Y SUBSISTENTE

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8.6e del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre,

Don / Doña _____,
con NIF _____ en calidad de _____ de (entidad solicitante)
con NIF _____ y domicilio en _____.

ACREDITA que, dispone de poder suficiente y subsistente para representar a la entidad solicitante anteriormente indicada mediante la siguiente documentación (documento notarial, estatutos de la entidad, documento de Registro de Sociedades Cooperativas en el que figuran los miembros actuales del Consejo Rector, etc.):

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

ANEXO V DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Doña..... con NIF....., en representación de..... con NIF....., presenta la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, que incluya los siguientes puntos:
 - Descripción del contenido y resultado del proceso.
 - Modificaciones solicitadas, en su caso.
 - Localización territorial del proceso.
 - Objetivos alcanzados.
 - Desviaciones respecto de los objetivos previstos.
 - Conclusiones.
 - Un ejemplar de toda la documentación editada, en su caso.
- Memoria económica justificativa que contenga:
 - Resumen económico con una relación clasificada de los gastos realizados al ejecutar las actuaciones, clasificados según los conceptos que figuran en el presupuesto presentado con la solicitud de la subvención.
 - Obtención de otra financiación, en su caso, según modelo de la correspondiente convocatoria ((*) Anexo III Declaración de ayudas recibidas).
 - Informe auditor de la revisión de la cuenta justificativa de subvenciones.
- Documentación acreditativa del cumplimiento del proceso de integración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.a) y b) del RD 1009/2015, de 6 de noviembre.

El/la abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones concordantes.

Igualmente, autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

Consulta inexistencia de deudas con Agencia Tributaria: SÍ NO

Consulta inexistencia de deudas con Tesorería General de la Seguridad Social: SÍ NO

En caso negativo, el solicitante deberá aportar:

- Certificados de la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago.



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

A efectos del cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el abajo firmante certifica que la entidad **no es deudora por Resolución de Procedencia de Reintegro de Subvenciones**.

En.....a.....de.....de 20.....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.

(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Protección de datos personales

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado del procedimiento de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico:

1. Responsable del tratamiento: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dirección General de la Industria Alimentaria-Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria
P.º Infanta Isabel, 1. 28071 Madrid
Teléfono: 91 3475346
Correo: sgcca@mapa.es
Delegado de Protección de datos: bzn-DPD@mapa.es

2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación del procedimiento de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Destinatarios de los datos: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. Derechos sobre el tratamiento de datos: conforme a lo previsto en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limeSurvey.jsf>